



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:			TRÁMITE:	X	SERVICIO:
EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A GIROS DE MEDIANO Y ALTO IMPACTO					
DESCRIPCIÓN:					
<p>Toda persona física, jurídica-colectiva y los órganos públicos, para ejercer actividades comerciales, industriales, de servicios y espectáculos públicos, requieren licencia, cédula, autorización o permiso expedido por la autoridad municipal competente, para lo cual deberán cumplir con los requisitos que exijan las disposiciones legales aplicables.</p> <p>Expedición de Licencia de Funcionamiento a unidades económicas de mediano impacto que son aquellas unidades económicas a las que se les autoriza, sin ser su actividad principal, la venta o suministro de bebidas alcohólicas para su consumo inmediato, es decir, venta de bebidas alcohólicas con alimentos; y Expedición de Licencia de Funcionamiento a giros de alto impacto que son aquellas unidades económicas cuya principal actividad es la venta de bebidas alcohólicas para su consumo inmediato, así como las relacionadas a las actividades automotrices, como lo es la compraventa de partes usadas, los aserraderos, casas de empeño y las dedicadas a la compra y/o venta de oro y plata.</p>					
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México artículos 7, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 66, 67, 71, 75, 76 y 77.</p> <p>Código Financiero del Estado de México y Municipios artículos 120, 121 y 159.</p> <p>Bando Municipal de Lerma vigente artículos 93, 96, 104 y 110.</p> <p>Reglamento de Desarrollo Económico artículos 3, 4, 10, 23, 25, 26, 28, 29, 31, 39, 40, 41, 42 bis, 44 y 45.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:		LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Año Fiscal (31 de diciembre de cada año)
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB		
		X			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Para llevar a cabo actividades comerciales o de prestación de servicios en giros catalogados como de mediano y alto impacto por la autoridad estatal y municipal.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Todas las actividades industriales, comerciales o de servicios están sujetas a inspección y el objetivo de la misma es que en el desarrollo de sus actividades el particular las lleve a cabo conforme a la reglamentación respectiva.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
I. Original y Copia del Dictamen único de factibilidad vigente correspondiente, emitido por la autoridad estatal o municipal, en los giros que aplique;		SI			
II. Original y copia de la licencia de uso de suelo que autorice el giro comercial o de servicio que se ejercerá.		SI			
III. Original y copia de identificación oficial vigente del propietario del negocio;		SI			
IV. Geo referencia con latitud y longitud del establecimiento comercial en google earth o croquis de ubicación del mismo;		SI			
V. Original y copia del documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble, como contrato de arrendamiento, comodato o escritura, contrato de compraventa o carta declaratoria, según sea el caso;		SI			
VI. Original y Copia del visto bueno de protección civil		SI			



DOMICILIO:	CALLE:	COMPLEJO ADMINISTRATIVO 2015, AV REOLÍN VAREJÓN ORIENTE	NO. INT. Y EXT.:	1
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	LERMA	
C.P.:	52000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
	7282829903	1171		abastoycomercio@lerma.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Obtener una licencia de funcionamiento para ejercer una actividad comercial con giro de mediano o alto impacto es obligatorio?			
RESPUESTA:	El bando municipal establece que es obligatorio contar con licencia de funcionamiento vigente para llevar a cabo actividades industriales, comerciales o de servicios. Además estas actividades están normadas también por la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios, por el Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Gobierno del Estado a través de sus diferentes dependencias vigila y norma estas actividades.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuánto cuesta una licencia de funcionamiento para giros de mediano y alto impacto?			
RESPUESTA:	El costo es variable y depende de varios factores, entre ellos el giro principalmente, además de contar o no con anuncio publicitario entre otros. Estos costos son determinados por el Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Una licencia de funcionamiento para giros de mediano y alto impacto es permanente o debe refrendarse?			
RESPUESTA:	Las Licencias de Funcionamiento no son permanentes y deben refrendarse cada año durante los meses de enero, febrero y marzo.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				

ELABORÓ: L.A. LUIS ARMANDO GARCÍA VÁZQUEZ SUBDIRECTOR DE ABASTO Y COMERCIO NOMBRE COMPLETO	VISTO BUENO: DR. EN C.E. JUAN JOSÉ LECHUGA ARIZMENDI DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25 / JUNIO / 2021
---	--	--